

PROPUESTA REFORMA PARCIAL ARTÍCULO DEL 46 DEL ESTATUTO

ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION
ARTÍCULO 46. MONTO DE APORTES PAGADOS MÍNIMOS IRREDUCIBLES. El monto mínimo de los aportes sociales pagados será de CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400), salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el monto mínimo irreducible será el que determine la ley para las Cooperativas Multiactiva con sección de ahorro y crédito.	ARTÍCULO 46. MONTO DE APORTES PAGADOS MÍNIMOS IRREDUCIBLES. El monto mínimo de los aportes sociales pagados se fijan en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.686.900.000,00). En todo caso el monto mínimo irreducible será el que determine la ley para las Cooperativas Multiactiva con sección de ahorro y crédito. PARÁGRAFO 1. El valor absoluto indicado en este artículo se ajustará anual y acumulativamente a partir del año 2026, mediante la aplicación de la variación del índice de precios al consumidor, total ponderado, que calcula el DANE.	Se ajusta el texto acorde al ajuste anual IPC, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998. Lo anterior por el siguiente mandato normativo: <u>Numeral 5.1 del anexo 1 del Capítulo 2, del título IV de la CBCF:</u> <i>Para el reconocimiento del deterioro individual de los créditos, en todas las modalidades de cartera, con o sin modelo de referencia, garantizados con aportes sociales, este valor se podrá restar del valor expuesto del activo en un 100%, siempre y cuando, la organización solidaria no registre pérdidas acumuladas, o en el ejercicio en curso, al corte del mes inmediatamente anterior.....</i> <i>.....Para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito y los fondos de empleados de categoría plena, solo podrán descontar los aportes sociales para el cálculo del deterioro individual, cuando la relación de solvencia o el indicador de solidez, no esté respaldada en más del 80% por capital mínimo no reducible.</i> Al cierre del año 2024 el patrimonio técnico está respaldado en el 73,31% por el capital mínimo no reducible.